

RESOLUCIÓN N°: 3236/25.-

Ramallo, 06 de Marzo de 2025.-

VISTO:

La situación de deterioro y falta de mantenimiento en las banquetas y desagües de la Ruta Provincial 51 y el Camino de la Costa (Ruta Provincial 087-08) en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones de las banquetas y los desagües en estas vías de circulación son esenciales para la seguridad vial de quienes transitan por ellas, tanto vehículos particulares como de transporte público y de carga;

Que el deterioro de las banquetas y la acumulación de agua en los desagües han provocado diversos inconvenientes, entre ellos, el riesgo de accidentes, el aumento de la congestión vehicular y el perjuicio a la infraestructura vial;

Que la falta de mantenimiento adecuado de estos espacios ha generado una situación de peligro para quienes transitan, especialmente en épocas de lluvias intensas o temporales, cuando los desagües se encuentran obstruidos, impidiendo el flujo adecuado del agua y aumentando el riesgo de inundaciones en la zona, incluso teniendo que cortar ciertos pasos porque se hace imposible su circulación;

Que tanto la Ruta Provincial 51 como el Camino de la Costa son arterias fundamentales para la conectividad de la región, especialmente para el acceso a diversas localidades del Partido de Ramallo;

Que los vecinos han manifestado en varias oportunidades la necesidad urgente de mejoras en las condiciones de las banquetas y los desagües en estas rutas;

POR TODO ELLO; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO; EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicitar con carácter urgente a las autoridades correspondientes de la ----- Provincia de Buenos Aires, el acondicionamiento de las banquetas y la limpieza y mantenimiento de los desagües en la Ruta Provincial 51 y el Camino de la Costa (Ruta Provincial 087-08) de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Requerir que se realicen trabajos de mejora en las condiciones de seguridad ----- vial en estos tramos, con el fin de prevenir accidentes y garantizar el buen funcionamiento del sistema de drenaje.-----

ARTÍCULO 3º) Instar a las autoridades provinciales competentes a realizar una evaluación ----- técnica de la infraestructura vial y de drenaje en la Ruta Provincial 51 y el Camino de la Costa, con el fin de detectar otros puntos de mejora y prevenir futuros inconvenientes.-----

ARTÍCULO 4º) Enviar copia de la presente a las autoridades provinciales, a la Secretaria de ----- Obras Públicas y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 06 DE MARZO DE 2025.-----